



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO (3992) DE 2015

(17 NOV. 2015)

"Por la cual se delega la suscripción de Acuerdos de Confidencialidad y no divulgación de información"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, las demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la función pública debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, en los términos del artículo 209 de la Constitución Política.

Que el artículo 211 de la Constitución Política señala que las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades y los efectos de la delegación.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines y complementarias, así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación requiere de un acto formal de delegación, en el cual se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, el delegatario y las condiciones de tiempo, modo y lugar para el ejercicio de la delegación.

Que el **DNP** es una entidad eminentemente técnica que impulsa la implantación de una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas colombianas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de las mismas en planes, programas y proyectos del Gobierno.

Que el **DNP** de acuerdo a lo previsto en la consideración anterior y en cumplimiento de su función de orientar y coordinar la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos realizados por las entidades adscritas y vinculadas al Departamento, tiene acceso a información confidencial.

Que se entiende por Información Confidencial, cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, en forma electrónica o preservada a través de cualquier medio y que sea susceptible de ser información clasificada o reservada en los términos de la ley.

Que en razón a lo anterior, resulta necesario delegar en los funcionarios del nivel directivo o asesor del **DNP**, la suscripción de Acuerdos de confidencialidad y no divulgación de la información con las entidades del orden nacional, departamental y municipal, de acuerdo con la temática abordada en dicha información y las funciones y competencias de estos servidores públicos.

27

Continuación de la Resolución "Por la cual se delega la suscripción de Acuerdos de Confidencialidad y no divulgación de información"

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en los Directores, Subdirectores y funcionarios del nivel asesor del Departamento Nacional de Planeación, la suscripción de acuerdos de confidencialidad y no divulgación que se requieran, de acuerdo con la temática abordada en dicha información y las funciones y competencias de estos servidores públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **17 NOV. 2015**


SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Elaboró: Sandra Olarte Sánchez.
Revisó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy
Aprobó: Edgar Antonio Gómez Álvarez.